

Memorando Nro. AN-SG-2020-2072-M

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

**PARA:** Sra. Karina Cecilia Arteaga Muñoz  
**Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social**

Sr. Franco Segundo Romero Loayza  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, Subrogante**

**ASUNTO:** Notificación Resolución CAL-2019-2021-359-A

De mi consideración:

Para su conocimiento, en virtud a lo determinado en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-359-A, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión Virtual No. 024-2020 de 28 de octubre de 2020, misma que dispone:

**"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-359-A**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;*

*Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;*

*Que, el artículo 14, numerales 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina como funciones del Consejo de Administración Legislativa el planificar las actividades legislativas, establecer la prioridad para el tratamiento de los proyectos de ley, así como el conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;*

*Que, mediante Resolución CAL-2019-2021-307 de 04 de agosto de 2020, se calificó el "PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO" y remitido a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control;*

*Que, mediante oficio Nro. AN-CTSS-2020-0034-O de 07 de septiembre de 2020 la asambleísta Karina Arteaga Muñoz en su calidad de Presidenta de la Comisión de los Trabajadores manifiesta:*

Memorando Nro. AN-SG-2020-2072-M

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

*“Solicitar se sirva direccionar el "Proyecto de Ley para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones de trabajadores del sector público y privado" calificado por el Consejo de Administración Legislativo con Resolución CAL-2019-2021-307 de 04 de agosto de 2020, del cual soy proponente, a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, en razón de la especialidad de Proyecto de Ley, tomando en cuenta el objeto del mismo, a efectos de que se le de el tratamiento correspondiente”; y*

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer el oficio Nro. AN-CTSS-2020-0034-O de 07 de septiembre de 2020 suscrito por la asambleísta Karina Arteaga Muñoz en su calidad de Presidenta de la Comisión de los derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social y en tal sentido redireccionar el proyecto **“PROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”** a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

**Artículo 2.-** La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con el contenido de la presente Resolución, a la Presidenta de la Comisión de los derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social y al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

*Dada y suscrita, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte. (...)*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque  
**SECRETARIO GENERAL**

Anexos:

- 1.1.\_oficio\_nro.\_an-ctss-2020-0034-o.pdf

**Memorando Nro. AN-SG-2020-2072-M**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2020**

AS